



12 de mayo de 2025

BOLETIN INFORMATIVO ASG NUM. 2025-02

A: TODO EL PERSONAL CONCERNIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES; SUPLIDORES Y LICITADORES EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES. ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES

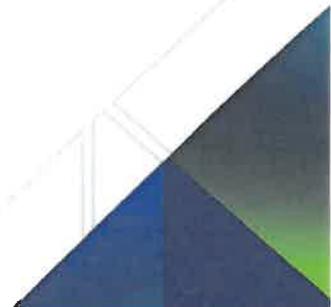
ASUNTO: DESCUENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES (RUL) Y AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (RUP) PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO PUERTO RICO COMPRA

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite de conformidad con las facultades otorgadas a la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG) en virtud de la Ley Núm. 73-2019, "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019".

El Art. 42 de la Ley 73-2019, *supra*, establece que la Administración tendrá a su cargo la obligación de preparar, administrar, mantener y manejar el Registro Único de Licitadores (RUL) para el Gobierno de Puerto Rico y el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) para el Gobierno de Puerto Rico.

En atención a dichas facultades, el Art. 45 de la Ley Núm. 73-2019, *supra*, le confiere autoridad a la Administradora de la ASG para establecer, cobrar y fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos que sean justos y razonables por la inscripción anual al Registro y por la expedición del certificado de elegibilidad, los cuales al menos deberán cubrir los gastos relacionados incurridos por la Administración.



II. PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de notificar que, en virtud de las facultades conferidas a la Administradora de la ASG, se otorgará un descuento de un diez por ciento (10%) en el pago de la inscripción anual al Registro Único de Licitadores (RUL) y al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) a; (i) toda persona natural o jurídica interesada en participar en cualquier proceso de compra gubernamental mediante cualquier método de licitación o compras excepcionales; (ii) a todo licitador que interese renovar su Certificado de Elegibilidad, y; (iii) los proveedores de servicios profesionales que deseen contratar con el Gobierno, que participen del evento “Puerto Rico Compra Expo Suplidores del Gobierno, Cuarta Edición” a celebrarse en el Centro de Convenciones de Puerto Rico durante los días 22 y 23 de mayo de 2025.

III. DISPOSICIÓN

Conforme con lo antes dispuesto, mediante este Boletín Informativo se le concede a toda persona natural o jurídica interesada en hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico que participe del evento “Puerto Rico Compra Expo Suplidores del Gobierno, Cuarta Edición”, un descuento de un diez por ciento (10%) en el pago de inscripción anual o renovación del RUL y RUP. El proveedor de servicios profesionales, suplidor o licitador elegible que éste interesado en obtener el descuento, deberá obtener el vale de descuento el día del evento, el cual tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario hasta el 22 de julio de 2025.

Una vez obtenido el vale de descuento, el suplidor o licitador deberá pasar por la Oficina de Registros para efectuar el pago correspondiente de la inscripción anual. El Certificado de descuento será válido para una (1) sola ocasión. De utilizarse posterior a la fecha de vencimiento perderá el descuento.

El otorgamiento del vale de descuento para el pago de la inscripción del RUL y RUP no exime al suplidor o licitador del cumplimiento con cualquier otro requisito de inscripción al Registro.

Esta iniciativa persigue estimular la participación de nuevos licitadores y proveedores de servicios profesionales lo que a su vez permite a los pequeños y medianos negocios poder contratar con uno de los principales clientes de la economía local, a saber, el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades.



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



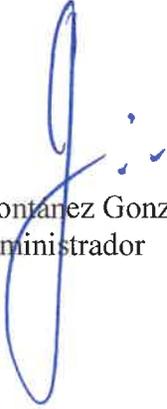
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

IV. INCOMPATIBILIDAD

Este Boletín Administrativo deja sin efecto cualquier Orden Administrativa, Memorando General, Carta Circular, comunicación escrita o instrucción anterior que, en todo o en parte, sea incompatible con este hasta donde exista tal incompatibilidad

V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Este Boletín Administrativo entrará en vigor a partir de su firma. Se ordena su más amplia publicación.



Joel Fontáñez González
Subadministrador



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

